



# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00175-2024-MPM/GM

Ayaviri, 19 de abril de 2024.

#### VISTOS:

El Informe N° 0854-2024-MPM/GDHy S, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Informe N° 005-2024-MPM/SGL/YEDC emitido por el Cotizador de la Sub Gerencia de Logística, Informe N° 01159-2024-MPM/SGL emitido por el Sub Gerente de Logística, . Memorandum N° 1088-2024-MPM-A/GAG, emitido por el Gerente de Administración General; Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000001001, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto el Informe N° 0100-2024-MPM-A/GAG, emitido por el Gerente de Administración General, Opinión Legal N° 1013-2024-MPM/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y demás antecedentes; y.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por otro lado, es necesario mencionar que según la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el estado peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos; con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; en ese contexto el artículo 4 de la Ley N° 27658; en relación, a la finalidad del proceso de modernización de la Gestión del Estado, menciona lo siguiente: "(...) El proceso de modernización de la gestión del Estado, menciona lo siguiente: "(...) El proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. (...)";

Que, en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada por resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77015, establece que los encargos internos: el Art. 40 inc. 40.1 "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. (...)". "40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. "40.3 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

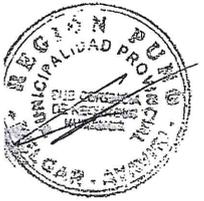
Que, a través de la Directiva N° 003-2023-MPM "Directiva para el Manejo de Fondos Operativos en la Modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Melgar" aprobada mediante la Resolución de Gerencia Municipal N.º 0048-2023-MPM/GM, de fecha 31 de marzo de 2023, establece en el Artículo 2º "La presente directiva tiene como objetivo establecer normas y procedimientos para dotar de recursos económicos a las Direcciones, Unidades y dependencias de la Municipalidad

Página 1 de 3



# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"



Provincial de Melgar que lo ameriten, para la atención oportuna de los gastos por concepto de bienes y servicios (excepto bienes de capital) que requieran la ejecución de una actividad que por su naturaleza excepcional y razones de urgencia, no sea factible adquirir o contratar en condiciones de oportunidad y lugar de entrega requeridos, a través de los procedimientos regulares, esto en aplicación del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por las disposiciones complementarias a la directivas según Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15. Contribuir al logro de los objetivos y metas previstos en el plan de acción y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Melgar"; asimismo, en el Artículo 7, Numeral 7.1 establece que: "El otorgamiento de fondos bajo la modalidad de "Encargos Internos" es de carácter excepcional, cuando se trate de ejecutar gastos atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso previo informe de la Subgerencia de Logística la unidad orgánica solicitantes deberá señalar el carácter excepcional de su pedido, toda vez que la Subgerencia de Logística, es la unidad orgánica encargada de las contrataciones y de las adquisiciones en forma normal y cotidiana";

Que, en fecha 11 de abril del año 2024, con informe N° 854-2024-MPM/GDHyS, el Gerente de Desarrollo Humano Social, presenta el requerimiento de servicios N° 0754-2024 por servicios de ponentes para el encuentro Provincial de Rondas Campesinas evento que se llevara a cabo el 20 y 21 de abril del presente año en el Distrito de Orurillo, provincia de Melgar, como parte del fortalecimiento de las organizaciones sociales de bases establecidos para cumplimiento de los objetivos programados por la Gerencia de Desarrollo Humano Social. Ye n fecha 16 de abril del 2024 con informe N° 0005-2024-MPM/SGL/YEDC la cotizadora de la Sub Gerencia de , devuelve el requerimiento indicando que al momento de realizar el estudio de mercado los ofertantes de servicios indican que la forma de pago es en **EFFECTIVO- PAGO AL CONTADO** por lo que se devuelve el requerimiento a su actuado E (OS) folios para su trámite bajo otra vía administrativa.

Que, con informe N° 01159-2024-MPM/SGL, CPC. Fidel Beltrán Condori Gutiérrez Sub Gerente de Logística solicita la habilitación de encarga interno bajo el amparo artículo 40° de la directiva N° 001-2007-EF/77.15. y la Directiva N° 003-2023-MPM "Directiva para el manejo de fondos operativos en la modalidad de encargo interno de la MPM" y on fecha 18 de abril del año 2024 el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización y Gestión Publica remite la Nota de Certificación Presupuestal Nota N° 0000001001, por el el monto de S/ /1,200.00 (mil doscientos con 00/100 Soles); para la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno para el requerimiento de servicios solicitados de ponentes para el encuentro Provincial de Rondas Campesinas evento que se llevara a cabo el 20 y 21 de abril del presente año en el Distrito de Orurillo, provincia de Melgar, como parte del fortalecimiento de las organizaciones sociales de bases

Que, mediante Informe N° 0100-2024-MPM-A/GAG, de fecha 18 de abril de 2024, el Gerente de Administración General, solicita la emisión de resolución para la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno a nombre del del **ABOG. ALEXANDER ELIAS VALDEZ QUIÑONEZ** identificado con DNI N° 43425270 quien se desempeña como Gerente de Desarrollo Humano Social por la suma total de s/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles) para contratar los servicios de ponentes para el encuentro Provincial de rondas campesinas evento que se llevara a cabo el 20 y 21 de abril del presente año en el Distrito de Orurillo, provincia de Melgar, departamento de Puno. Aunado a ello la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Entidad, en su Opinión Legal N° 113-2024-MPM/OAJ, de fecha 19 de abril, declara **PROCEDENTE** la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, que obran en autos.

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la Resolución de Alcaldía N° 493-2023-MPM/A, de fecha 22 de noviembre de 2023, mediante el cual se amplía, la delegación de facultades otorgadas, a través, de la Resolución de Alcaldía N.º 014-2023-MPM/A, de fecha 03 de enero de 2023; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972,



# Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración General, y la Gerencia de Desarrollo Humano y Social.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, la **habilitación económica** en la modalidad de **encargo interno**, a personal de la Institución **ABOG. ALEXANDER ELIAS VALDEZ QUIÑONEZ** identificado con **DNI N° 43425270** quien se desempeña como Gerente de Desarrollo Humano Social por la suma total de s/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles) para contratar los servicios de ponentes para el encuentro Provincial de rondas campesinas evento que se llevara a cabo el 20 y 21 de abril del presente año en el Distrito de Orurlllo, provincia de Melgar, departamento de Puno.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que la rendición de cuentas debidamente documentadas se presentará **sin exceder el tercer día hábil**, después de realizar la actividad según el numeral 8.5.11 de la Directiva N° 003-2023-MPM "Directiva para el Manejo de Fondos Operativos en la Modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Melgar".

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Contabilidad para que realice el registro, seguimiento y control del fondo por encargo interno que se ha habilitado, hasta su rendición de cuentas y/o liquidación total dentro del plazo señalado en la Directiva Nro. 003-2023-MPM.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración General, Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución y para demás fines respectivos.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR**, la presente resolución al designado **ALEXANDER ELIAS VALDEZ QUIÑONEZ** identificado con **DNI N° 43425270** quien se desempeña como Gerente de Desarrollo Humano, a la Gerencia de Administración General, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y otras Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar con los requisitos y formalidades de Ley, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

**ARTÍCULO 6°.- DISPONER**, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma ([www.gob.pe/munimelgar](http://www.gob.pe/munimelgar)), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR  
CPC. B. Carlos Choque Mantani  
GERENTE MUNICIPAL



### Distribución:

G.M.  
G.A.G.  
G.D.H.yS.  
Designado.  
U.T.I.